

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE CAMILLAS PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPT), es el establecimiento de las características técnicas que han de regir el expediente de suministros correspondiente a la adquisición de camillas para los centros de atención primaria del Departamento de Salud de Torrevieja, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El suministro incluye, sin carácter de exclusividad, las siguientes fases:

- Adquisición y suministro del equipamiento hasta el centro sanitario de destino.
- Instalación en la ubicación determinada por el centro.
- Puesta en marcha y comprobación de las funcionalidades de cada unidad suministrada.
- Mantenimiento del equipamiento, en régimen de todo incluido, durante el período de garantía.
- Formación del personal sanitario.

2. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

Las unidades objeto de adquisición, será completamente nuevas. En ningún caso se admitirán productos remanufacturados, reacondicionados o similares, de segunda mano, o que incluyan componentes usados, siendo todos estos aspectos causa de exclusión.

Todo el equipamiento y sus accesorios, objeto de la presente contratación, deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo a la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinará una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

También se indicará el tiempo durante el cual garantiza el suministro de piezas y componentes de repuesto, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 años o, el ofertado como garantía si éste fuere mayor, adquiriendo por tanto el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

La adjudicataria aportará todas las unidades previstas en el pliego, conforme al plazo de entrega previsto en la licitación, y sin perjuicio de las mejoras de la oferta, objeto de valoración.

El equipamiento objeto de adquisición, según su distribución por lotes, artículos y unidades de éstos, se detalla en la siguiente tabla:

Nº Lote	Descripción	Unidades
Lote 1	Camilla de exploración (Fija)	5
Lote 2	Camilla de exploración pediátrica (Fija)	3
Lote 3	Camilla de exploración (Hidráulica)	21
Lote 4	Camilla de exploración (Eléctrica)	1
Lote 5	Camilla de transporte urgencias	1

2.1 Plan de entrega

Una vez formalizado el contrato, la empresa contratista presentará a la Dirección del Departamento de Torreveija una propuesta de “Plan de entrega”, con el alcance suficiente para garantizar el cumplimiento de la prestación con los niveles de este PPT y la oferta presentada.

El Plan de entrega del suministro, se comunicará al Responsable del contrato, con antelación suficiente de al menos 5 días hábiles, con el siguiente contenido mínimo:

- Persona de contacto
- Programa de fechas y horarios
- Organización del suministro para cada una de las fechas programadas cumpliendo los plazos de entrega ofertados
- Organización de la instalación, montaje y puesta en marcha
- Fichas técnicas de las unidades objeto de suministro
- Formación del personal del Departamento de Salud

Todo ello, sin perjuicio del contenido o información adicional que estime oportuno el contratista, con el fin de detallar el plan de entrega.

2.2 Plan de mantenimiento

La adjudicataria entregará el “Plan de mantenimiento” de las unidades objeto de suministro, para el período de garantía y vida útil.

Dentro de su plan de mantenimiento, creará, desarrollará y aplicará un plan de control de trazabilidad de las unidades entregadas, al objeto del seguimiento de las incidencias y de la vida útil de las mismas en el período de garantía.

2.3 Inspección y Control

A la finalización del montaje e instalación de las unidades objeto del suministro, la mercantil adjudicataria entregará, junto con la documentación técnica del equipamiento, un certificado de comprobación de las funcionalidades de cada equipo para su puesta a disposición del Departamento de Salud de Torreveija.

2.4 Información y capacitación

La empresa contratista será responsable de la formación inicial, del personal sanitario y del personal de mantenimiento, que intervenga en el uso del equipamiento objeto de suministro. Esta formación se llevará a cabo en el propio centro, por personal técnico de la empresa, y con la utilización de una unidad de las que son objeto del suministro. Comprenderá, al menos, los aspectos funcionales de uso, mantenimiento y conservación.

El formato de entrega de la documentación será, preferentemente, en formato electrónico mediante estándar, que permita su uso por el personal del Departamento de Salud.

2.5 Sistemas de control e inspección del suministro y del servicio

El control e inspección por parte de la Administración, se llevará a través de los responsables de cada uno de los centros asistenciales fijados como lugar de entrega, según el anexo II del presente pliego, y se extenderá a todos los aspectos relativos al suministro, así como al cumplimiento de las cláusulas y prescripciones de los correspondientes pliegos administrativos y técnicos.

Comprenderá, entre otras, las facultades de comprobar las prestaciones de las unidades suministradas por el contratista, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para

verificar que las funcionalidades y las especificaciones, incluso del mantenimiento, coinciden con la propuesta incluida en la oferta técnica y en lo prescrito en los pliegos.

2.6 Especificaciones técnicas de los productos

Las prescripciones técnicas de cada uno de los lotes, que se adjuntan como Anexo I a este pliego, tienen la consideración de características mínimas y, por tanto, exigibles en todo momento. Así como todas aquellas características que hayan sido ofertadas, y que puedan constituir una mejora de las prestaciones básicas establecidas, conforme a la valoración realizada.

En todo caso, la entrega de los productos irá acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de marcado CE
- Ficha técnica en castellano
- Manual de instrucciones de uso, mantenimiento y conservación
- Despiece y referencias de recambios
- Datos de contacto del servicio técnico oficial

3. SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El suministro, que se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado, incluye el transporte, montaje, instalación y puesta a disposición de todas las unidades incluidas en el objeto de este contrato, en cada uno de los centros sanitarios destinatarios del equipamiento.

El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor, el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega, y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.

En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo, por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

Los daños que se produzcan en las dependencias de los centros sanitarios al instalar el material adjudicado, serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

El equipamiento ofertado cumplirá en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.

Todas las adaptaciones necesarias para el montaje e instalación del mobiliario, así como la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos y técnicos del Departamento de Torrevieja. El adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que, a criterios del Departamento de Salud, sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.

La empresa adjudicataria, una vez instaladas las camillas, en presencia del personal sanitario del centro destinatario, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado.

El adjudicatario deberá entregar al centro destinatario y al servicio de mantenimiento del Departamento, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y que serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.

4. GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

4.1 Garantía del suministro

El plazo de garantía del equipamiento objeto del suministro, considerando un uso normal y un mantenimiento adecuado, será como mínimo de **dos años**, tal y como establece la normativa que se le aplica, independientemente de la garantía adicional, que hubiera sido ofertada por el adjudicatario y valorada.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez instalado, de conformidad el equipamiento objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

La garantía cubrirá los siguientes elementos: defectos de fábrica, problemas prematuros, vicios, fallos o desajustes respecto a lo establecido inicialmente y que afectan al correcto funcionamiento del producto. En concreto, obliga a subsanar todos ellos para que el producto vuelva a reunir las condiciones óptimas de uso.

La empresa adjudicataria nombrará a un responsable de garantía, que coordine y preste el asesoramiento técnico que requiera el personal del Departamento, para el correcto funcionamiento del equipamiento objeto del expediente.

Los materiales objeto de la presente contratación deberán cumplir la legislación sanitaria vigente. Deberán ostentar la marca CE, el contratista acreditará el cumplimiento del Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios y la Directiva 2001/83/CE, el Reglamento (CE) 178/2002 y el Reglamento (CE) nº 1223/2009 o normativa que la sustituya, con la presentación del marcado CE por el organismo correspondiente.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los suministros entregados y, en consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen al Departamento de Salud de Torrevieja o a terceros como consecuencia de vicios o defectos de los mismos.

4.2 Condiciones generales del mantenimiento

El contratista llevará a cabo el mantenimiento integral de los artículos suministrados, según los lotes adjudicados, y bajo el concepto de todo incluido durante el período de garantía legal, y en el período de garantía comercial que haya sido ofertado.

El adjudicatario se proveerá de los medios personales, técnicos y materiales para su ejecución, e integrando su solución para la prestación de este servicio, con el personal del centro sanitario.

Este mantenimiento integral, contempla la ejecución de cualquier actuación sobre el equipo objeto del suministro, para devolverle las capacidades funcionales para su uso conforme a los requerimientos del pliego.

A los efectos del mantenimiento preventivo, la empresa contratista comunicará la propuesta de la ejecución de las tareas previstas en el “Plan de mantenimiento”, así como la información de su ejecución, a fin de coordinar las tareas previstas.

Se entiende por tiempo de respuesta, el tiempo transcurrido desde la notificación de la orden trabajo, y la confirmación de la misma por el contratista.

Se entiende por tiempo de resolución, el tiempo transcurrido desde la notificación de la orden de trabajo, y la entrega del equipamiento en condiciones de funcionamiento.

- Los tiempos de respuesta a la atención de las órdenes de trabajo, serán inferiores a 48 horas, para todos los lotes.
- Los tiempos de resolución de las órdenes de trabajo, serán inferiores a 5 días, para todos los lotes.

El incumplimiento, en la prestación del servicio de mantenimiento integral, estará sujeto a lo previsto en las cláusulas previstas en el PCAP.

La disponibilidad de uso del equipamiento, se mide como el tiempo en que permanece en uso en las estancias y/o unidades de atención sanitaria donde esté destinada a su uso, descontando los tiempos de resolución de las órdenes de trabajo. La disponibilidad de cada unidad deberá ser superior, al 80% del tiempo correspondiente en el año natural.

4.3 Repuestos para la ejecución del mantenimiento correctivo

La empresa contratista llevará a cabo el mantenimiento integral de los artículos suministrados, según los lotes adjudicados, como un todo incluido, tanto para el período de garantía legal como para el período de garantía comercial ofertado.

Cualquier actuación que se vaya a llevar a cabo, o se lleve a cabo tanto en el período de garantía legal como en el período de garantía comercial ofertado, que implique una acción de mantenimiento de cualquier equipo deberá ser registrada, siendo comunicada a la Administración para su seguimiento, en particular de los repuestos necesarios para la ejecución del mantenimiento, incluso el correctivo.

Todas las operaciones correctivas derivadas de la garantía del equipo que sean necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, deben ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.

La sustitución del equipo en caso de defectos importantes (aquellos que imposibiliten o reduzcan la calidad de su función principal) o fallos de funcionamiento reiterados (tres veces durante el periodo de garantía).

Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado a las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas, etc.

Los licitadores indicarán en oferta técnica, los datos y horario de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias. Adjuntando tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica.

Las revisiones y reparaciones vinculadas a la garantía se realizan en el lugar donde esté instalado el equipamiento. El Departamento autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación, siendo por cuenta del contratista la preparación del equipamiento, para su traslado al lugar de reparación, así como los gastos que genere su transporte.

El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de presentación de la oferta, y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante.

5. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas de la Generalitat en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del presente contrato asociado al presente PPT, con el fin de seguir las directrices internas del propio sistema de salud de Sanidad de la Generalitat. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Departamento de Salud de Torrevieja de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente la Gerencia del Hospital de Torrevieja.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones, siendo responsable de la correcta segregación y gestión de los residuos.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado, de residuos de papel, cartón y de plásticos de embalaje durante el proceso de recepción y montaje del mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

El contratista se hará cargo de la retirada de todos los embalajes y residuos que se generen como consecuencia del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cada unidad, así como del coste derivado del mismo. Dicha gestión, se llevará a cabo mediante la separación de los diferentes materiales que acompañen a cada camilla en su entrega, y tengan que ser desechados tras su instalación.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del del Departamento de Salud de Torrevieja podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos. Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un sistema de Gestión Medioambiental.

6. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (BOE núm., 269, de 10 de noviembre de 1995), y del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm.27, de 31 de enero de 2004), antes de las actuaciones de suministro del equipo o aparatos, y durante la instalación y puesta en marcha de los mismos.

En Torrevieja, a fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

(P.D. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06/11/23)

GERENCIA
DPTO. DE SALUD DE TORREVIEJA

DIRECCIÓN ECONÓMICA
DPTO. DE SALUD DE TORREVIEJA

José Gabriel Cano Montoro

Antonio Martínez Cervera

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO

Lote 1: Camillas de exploración (Fija).

- Estructura de acero cromado, pintado epoxi, o similar de alta resistencia.
- Respaldo abatible, al menos 65º.
- Dimensiones: 180 x 70 x 70 cm, con un margen de +/- 5cm
- Capacidad de carga, al menos de 120kg
- Acolchado de alta densidad, con funda protectora antibacteriana, antimicrobiana, antimicótica, y que admita la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.
- Tapizado resistente a fluidos corporales (sangre, orina, saliva y similares), exento de costuras para facilitar su limpieza.
- Dispensador de rollo de papel (tipo sabana).
- Exenta de látex.

Lote 2: Camillas de exploración pediátrica (Fija).

- Estructura de acero cromado, pintado epoxi, o similar de alta resistencia.
- Altura fija: 85cm, con un margen de +/- 5cm
- Respaldo abatible.
- Dimensiones reducidas: 155cm de largo, 60cm de ancho, con un margen de +/- 5cm
- Capacidad de carga, al menos de 120kg
- Acolchado de alta densidad, con funda protectora antibacteriana, antimicrobiana, antimicótica, y que admita la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.
- Tapizado resistente a fluidos corporales (sangre, orina, saliva y similares), exento de costuras para facilitar su limpieza.
- Dispensador de rollo de papel (tipo sabana).
- Exenta de látex.

Lote 3: Camillas de exploración (Hidráulica).

- Estructura de acero cromado, pintado epoxi, o similar de alta resistencia.
- Sistema de elevación de la camilla con ajuste hidráulico, accionado mediante pedal, a ambos lados de la camilla.
- Camilla de 2 planos articulables con ajuste hidráulico, neumático o similar.
- Ajuste en altura: mínima de al menos 55 cm y máxima de al menos 90 cm.
- Anchura exterior máxima no superior a 70 cm.
- Longitud exterior máxima no superior a 195 cm.
- Colchón de mínimo 65 x 195 cm.
- Capacidad de carga 190 kg o superior.
- Respaldo regulable que permita una elevación de al menos 70 grados, con orificio facial.
- Acolchado de alta densidad, con funda protectora antibacteriana, antimicrobiana, antimicótica, y que admita la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.
- Tapizado resistente a fluidos corporales (sangre, orina, saliva y similares), exento de costuras para facilitar su limpieza.
- Dispensador de rollo de papel (tipo sabana).
- Apoyo fijo sobre 4 reguladores para salvar imperfecciones en el suelo.
- Sistema de rodadura con sistema de frenado.
- Ruedas escamoteables.
- Exenta de látex.

Lote 4: Camillas de exploración (Eléctrica).

- Estructura de acero cromado, pintado epoxi, o similar de alta resistencia.
- Sistema de elevación de la camilla con ajuste eléctrico, mediante pedal, a ambos lados.
- Camilla de 2 planos articulables con ajuste hidráulico, neumático o similar.
- Ajuste en altura: mínima de al menos 55 cm y máxima de al menos 90 cm.
- Anchura exterior máxima no superior a 70 cm.
- Longitud exterior máxima no superior a 195 cm.
- Colchón de mínimo 65 x 195 cm.
- Capacidad de carga 190 kg o superior.
- Respaldo regulable que permita una elevación de al menos 70 grados, con orificio facial.
- Acolchado de alta densidad, con funda protectora antibacteriana, antimicrobiana, antimicótica, y que admita la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.
- Tapizado resistente a fluidos corporales (sangre, orina, saliva y similares), exento de costuras para facilitar su limpieza.
- Dispensador de rollo de papel (tipo sabana).
- Apoyo fijo sobre 4 reguladores para salvar imperfecciones en el suelo.
- Sistema de rodadura con sistema de frenado.
- Ruedas escamoteables.
- Exenta de látex.

Lote 5: Camilla de transporte de urgencias.

- Estructura de acero cromado, o pintado epoxi, o similar, de alta resistencia.
- Camilla de 2 planos, articulables.
- Respaldo regulable a través de pistón hidráulico o neumático, que permita una elevación de, al menos 60°.
- Sistema de elevación: con altura ajustable, ajuste hidráulico y pedales a ambos lados.
- Ajustes de altura: mínima de, al menos, 65 cm, y máxima de, al menos, 90 cm.
- Colchoneta de descanso del paciente: dimensiones mínimas de 75 x 190 cm.
- Acolchado de la colchoneta de alta densidad, con funda protectora antibacteriana, ignífuga y transpirable, resistente a los desinfectantes. Grosor del acolchado de, al menos, 10 cm.
- Trendelemburg-antitrendelemburg de, al menos, $\pm 16^\circ$.
- 4 alojamientos en las esquinas de la camilla para colocación de accesorios.
- Tiradores de empuje de la camilla en sección de cabeza o pies.
- Barandillas laterales abatibles, que no sobresalgan de la camilla cuando estén plegadas, con hueco de transferencia cero, altura mínima de 25 cm sobre la colchoneta, y longitud de las barandillas de al menos 115 cm, con sistema de anti-atrapamiento.
- Topes de protección en las 4 esquinas del perímetro de la camilla.
- Porta-sueros abatible con doble gancho.
- Soporte para botella de oxígeno.
- Capacidad de carga mínima de 190 kg.
- Ruedas antipelusas y antiestáticas.
- Diámetro de las ruedas: al menos de 150 mm.
- Sistema de frenado centralizado en los 4 lados de la camilla.
- Tiradores de empuje de la camilla escamoteables, por debajo del somier, en caso de entubación de emergencia.
- Sistema direccional de quinta rueda, con posibilidad de ser retráctil.
- Zona de almacenaje en la camilla para enseres del paciente.
- Exenta de látex.

ANEXO II LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO

1. CSI de Guardamar del Segura

Dirección: C. Molivent, s/n, C.P. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).

- Del lote 1, se entregarán 5 unidades.

2. CSI de Torrevieja La Loma

Dirección: C. Virgen del Mar, s/n, C.P. 03183 de Torrevieja (Alicante).

- Del lote 2, se entregarán 3 unidades.
- Del lote 3, se entregarán 8 unidades.
- Del lote 5, se entregará 1 unidad.

3. CS de Orihuela Costa

Dirección: C. Mar, 1, C.P. 03189 de Dehesa de Campoamor (Alicante).

- Del lote 3, se entregarán 8 unidades.

4. CS de Patricio Pérez

Dirección: C. Patricio Pérez, 33, C.P. 03181 de Torrevieja (Alicante).

- Del lote 3, se entregará 1 unidad.

5. CSI de Pilar de la Horadada

Dirección: C. Vicente Blasco Ibáñez, s/n, C.P. 03190 de Pilar de la Horadada (Alicante).

- Del lote 3, se entregarán 3 unidades.
- Del lote 4, se entregará 1 unidad.

6. CSI de San Miguel de Salinas

Dirección: C. 19 de abril, 31, C.P. 03193 de San Miguel de Salinas (Alicante).

- Del lote 3, se entregará 1 unidad.